



3687 4

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, - 6 OCT 2014

VISTO el Expediente N° 001563/12 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente tramitan las becas cofinanciadas entre el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.

Que el Directorio ha resuelto modificar el Programa de Becas Internas del CONICET transformando las becas internas de Postgrado Tipo I (3 años) en Becas Internas Doctorales, estableciendo que la duración total de las mismas será de cinco (5) años.

Que se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos que se introduzcan los cambios pertinentes al Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica para su implementación

Que el Directorio ha aprobado el nuevo texto del Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica.

Que los becarios que se mencionan en el Anexo de la presente resolución poseen una beca interna de Postgrado Tipo I (3 años) Cofinanciada

2014
el
el



3687

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

CONICET/Universidad Nacional de Avellaneda.

Que se ha solicitado a la Universidad Nacional de Avellaneda su conformidad para cofinanciar los dos años adicionales de beca.

Que las autoridades de la Universidad Nacional de Avellaneda han informado que no podrán extender el plazo de las becas cofinanciadas vigentes.

Que es conveniente hacer frente al financiamiento total de las becas otorgadas a las personas que se mencionan en el Anexo de la presente resolución a partir de la fecha de finalización de los períodos cofinanciados entre el CONICET y la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que es necesario modificar la categoría de las becas internas de las personas mencionadas en el Anexo de la presente resolución a Beca Interna Doctoral a partir de la fecha que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Que, considerando que las personas mencionadas han obtenido una beca interna de Postgrado Tipo I (3 años), es necesario otorgar el período adicional de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Que la presente modificación de categoría y período de duración de la beca se realiza sin modificación del tema, lugar de trabajo y directores aprobados por CONICET.

Que el cumplimiento de la obligación establecida en la presente resolución estará supeditada a la efectiva disponibilidad de crédito y cuota de

in
CO
F
Y



3687 !

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

compromiso y de devengado en el ejercicio presupuestario 2014.

Que la presente medida fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 23 y 24 de abril y 8 y 9 de septiembre de 2014 y se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1939/12; 263/13; 732/14 y 1136/14 y las Resoluciones D N° 346/02; 121/12; 3408/12 y 2358/14.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otórgase a las personas mencionadas en el Anexo de la presente resolución prórroga de su beca interna por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica.

ARTICULO 2º- Modifícase a BECA INTERNA DOCTORAL la categoría de beca a partir de la fecha de inicio de la prórroga que se indica a las personas que se mencionan en el Anexo de la presente resolución, estableciéndose que el CONICET se hará cargo del CIENTO POR CIENTO (100%) de los estipendios correspondientes a sus becas.

ARTICULO 3º- Establécese que las personas mencionadas en el Anexo de la presente resolución deberán presentar la constancia de admisión al doctorado



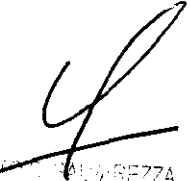
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

aprobado por CONICET para realizar su beca, antes de la fecha que en cada caso se indica en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad de crédito y cuota de compromiso para el ejercicio 2014 en la partida específica del presupuesto asignado al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, cumplido archívese.

RESOLUCION D N° 3687


D. GABRIEL SALVAREZZA
PRESIDENTE
CONICET





Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO

3687

RESOLUCION N°

Página 1 de 1

BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 AÑOS) COFINANCIADAS
CONICET/UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Presentación de admisión al doctorado: antes del 31/03/2016

APELLIDO	NOMBRE	TIPO DOC	NRO. DOC	FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA
GONZALEZ FRANCESE	ROCIO	DNI	31250282	01/04/2016
GRANDINETTI	JUAN RAFAEL	DNI	31604345	01/04/2016

BECAS INTERNAS DE POSTGRADO TIPO I (3 AÑOS) COFINANCIADAS
CONICET/UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Presentación de admisión al doctorado: antes del 31/03/2017

APELLIDO	NOMBRE	TIPO DOC	NRO. DOC	FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA
AMBROSI	DANIELA CELESTE	DNI	31369844	01/04/2017
D'ANGELO	ANALIA SOLEDAD	DNI	30324877	01/04/2017
LOGIOVINE	SABRINA EMILCE	DNI	30073499	01/04/2017
MOREIRA	MICAELA FERNANDA	DNI	29038413	01/04/2017

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.